FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2020080010055
PROYECTO	Apoyo a Barranquilla Creativa Barranquilla

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 7/30/2020

Entidad	08001-BARRANQUILLA	**Recursos Para**	EJECUCION
Sector	CULTURA	**Valor Total Proyecto**	576,000,000.00
Fase	PERFIL - FASE 1	**Horizonte**	2020 - 2023

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Proceso de Viabilidad Territorio	**Número Solicitud**	1240149
Fecha Aplicación	7/30/2020 6:27:43 PM	**Estado Solicitud**	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Gestionar la creación y operación del área adn y barrios creativos, como parte de un plan integral de protección patrimonial, renovación urbana y construcción de infraestructura cultural para el desarrollo de las industrias culturales y creativas.

PROBLEMA

Pérdida de infraestructura y espacios de valor patrimonial material e inmaterial del barrio abajo del río y otros barrios creativos de la ciudad

DESCRIPCIÓN

El distrito de barranquilla en articulación con el sector privado y otras entidades públicas del orden departamental y nacional, busca adelantar a través de este proyecto los programas, proyectos y acciones para el fortalecimiento del área de desarrollo naranja adn barrio abajo del río y barrios creativos, de manera que se convierta en un motor del desarrollo económico, social y cultural, se potencien las capacidades instaladas de la comunidad, se promueva la inversión extranjera y se desarrolle la integralidad de los ecosistemas creativos del distrito y la región.también se promoverá la creación de redes, nodos, clústeres creativos y otras formas de asociatividad y encadenamiento productivo, recogiendo muchas de las expresiones culturales, artísticas y de emprendimiento que hoy se expresan en nuestra ciudad.desde la alcaldía de barranquilla a través de la sdcpt realizará los estudios, estrategias y acciones para implementar los mecanismos adecuados de gobernanza público privada y gestión del espacio público en la adn, así como el diseño y presentación ante el concejo distrital las propuestas de incentivos fiscales que se estimen convenientes para fortalecer la inversión y el desarrollo empresarial en la zona.para el desarrollo de las políticas, estrategias y acciones de este proyecto, la alcaldía de barranquilla, a través de la sdcpt tendrá en cuenta a los residentes de la zona y a aquellos que realizan allí sus actividades culturales y creativas, para buscar un equilibrio con la inversión pública y privada que se atraiga.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Caracterizar e identificar con participación de la comunidad, las variables culturales, sociales, económicas y ambientales que sean de utilidad para la vocación productiva del ADN.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		**284,000,000.00**	**284,000,000.00**	**0.00**	**0.00**
Documentos Investigación **Unidad:** Número de documentos **Meta Total:**8.0000	Investigación y documentación patrimonial del ADN y Barrios Creativos **Etapa:** Inversión	S	284,000,000.00	284,000,000.00	0.00	0.00

CODIGO BPIN	2020080010055
PROYECTO	Apoyo a Barranquilla Creativa Barranquilla

Documentos Investigación **Unidad:** Número de documentos **Meta Total:**8.0000		S	284,000,000.00	284,000,000.00	0.00	0.00

Objetivo Específico: Diseñar la estructurar incentivos para la prosperidad y el desarrollo de medios de vida, la sostenibilidad y resiliencia del ADN y barrios creativos de la ciudad.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		**128,000,000.00**	**128,000,000.00**	**0.00**	**0.00**
Estudios de preinversión elaborados **Unidad:** Número de estudios de preinversión **Meta Total:**8.0000	Gestión de la Sostenibilidad del ADN y barrios creativos **Etapa:** Preinversión	S	128,000,000.00	128,000,000.00	0.00	0.00

Objetivo Específico: Implementar acciones de conocimiento y difusión de las potencialidades culturales, artísticas, patrimoniales y ambientales del ADN y barrios creativos de la ciudad.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		**164,000,000.00**	**164,000,000.00**	**0.00**	**0.00**
Servicio de educación para el trabajo a miembros de apoyo y comunidad académica **Unidad:** Número de capacitaciones **Meta Total:**6.0000	Transmisión de Capacidades al ADN y barrios creativos **Etapa:** Inversión	S	164,000,000.00	164,000,000.00	0.00	0.00

ESQUEMA FINANCIERO

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	08001-BARRANQUILLA	Propios	2020	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00
			2020	110,000,000.00	110,000,000.00	110,000,000.00
			2021	40,000,000.00	40,000,000.00	40,000,000.00
			2021	110,000,000.00	110,000,000.00	110,000,000.00
			2022	42,000,000.00	42,000,000.00	42,000,000.00
			2022	114,000,000.00	114,000,000.00	114,000,000.00
			2023	42,000,000.00	42,000,000.00	42,000,000.00
			2023	114,000,000.00	114,000,000.00	114,000,000.00

INDICADORES DE PRODUCTO

CODIGO BPIN	2020080010055
PROYECTO	Apoyo a Barranquilla Creativa Barranquilla

CODIGO BPIN	2020080010055
PROYECTO	Apoyo a Barranquilla Creativa Barranquilla

Objetivo Específico: Caracterizar e identificar con participación de la comunidad, las variables culturales, sociales, económicas y ambientales que sean de utilidad para la vocación productiva del ADN.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Documentos Investigación	330200100 - Documentos de investigación realizados **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 8.0000	2020	0.0000	0.0000
		2021	2.0000	2.0000
		2022	2.0000	2.0000
		2023	4.0000	4.0000

Objetivo Específico: Diseñar la estructurar incentivos para la prosperidad y el desarrollo de medios de vida, la sostenibilidad y resiliencia del ADN y barrios creativos de la ciudad.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Estudios de preinversión elaborados	330207200 - Estudios de preinversión elaborados **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 8.0000	2020	0.0000	0.0000
		2021	2.0000	2.0000
		2022	3.0000	3.0000
		2023	3.0000	3.0000

Objetivo Específico: Implementar acciones de conocimiento y difusión de las potencialidades culturales, artísticas, patrimoniales y ambientales del ADN y barrios creativos de la ciudad.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de educación para el trabajo a miembros de apoyo y comunidad académica	330201500 - Capacitaciones realizadas **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 6.0000	2020	0.0000	0.0000
		2021	2.0000	2.0000
		2022	2.0000	2.0000
		2023	2.0000	2.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
0700G047 - Investigaciones Realizadas **Unidad de Medida:** Número	2021	3.00
	2022	3.00
	2023	2.00

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2020080010055
PROYECTO	Apoyo a Barranquilla Creativa Barranquilla

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS MISIONALES RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS Y DE ECONOMÍA NARANJA PRESENTADOS ANTE DIFERENTES INSTANCIAS LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES ADELANTADOS DESDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.

I. INTRODUCCIÓN

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, en cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta de actividades artísticas y culturales para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, y con el ánimo de generar una dinámica socioeconómica en torno al hacer cultural, desarrolla estrategias que impulsan propuestas de los diferentes sectores culturales, que además de rescatar nuestra tradición, y propiciar espacios de intercambio cultural, son además factores de reactivación económica.

En consonancia con la Ley 1834 de 2017 que establece en su Artículo 1°. La presente ley tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas serán entendidas como aquellas industrias que generan valor debido a sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

De la misma Ley 1834 de 2017 sustraemos de su Artículo 2°. Definiciones. Las industrias creativas comprenderán los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor.

De esta forma el Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla desarrolla diversas acciones tendientes al alcance de los cometidos expuestos en la Ley; actividades a desarrollar que obedecen a lineamientos establecidos en el Acuerdo Distrital No. 01 del 26 de mayo de 2020[1], y al Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio para la vigencia 2023; así:

Plan de Desarrollo	Soy Barranquilla
Reto	Soy Atractiva y Prospera
Política	Política ciudad cultural y vibrante
Programa	Industrias culturales y creativas y de economía naranja
Proyecto	Apoyo a Barranquilla Creativa
Meta	Estrategias de sostenibilidad del Área de Desarrollo Naranja -ADN y barrios creativos de la ciudad.
	Número de eventos realizados para el fomento al ecosistema de emprendimiento cultural de la ciudad.

El Decreto Acordal No 0801[2] de 2020 establece: "son funciones primarias de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, Desarrollar en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el potencial productivo de los agentes y organizaciones que participan en la cadena de valor de las industrias culturales y de la economía naranja, fortaleciendo todos los eslabones y actividades transversales y el diseño de estrategias orientadas hacia la generación o la consolidación de

[1] Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 "Soy Barranquilla"

[2] POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

relaciones y entramados de prácticas, circuitos, agentes, organizaciones e instituciones, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente".

Igualmente, una de sus funciones secundarias establece "Gestionar nuevos recursos de financiación para las industrias culturales, creativas y de economía naranja, a partir de la vinculación de organizaciones productivas culturales a las políticas públicas de fomento financiero y asistencia técnica concebida para el sector".

En este sentido desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en el cumplimiento del Reto "Soy Atractiva y Prospera", su política "Ciudad Cultural y Vibrante", su programa "Industrias culturales y creativas y de economía naranja" y su proyecto Apoyo a Barranquilla Creativa" se desarrollan una serie de acciones y procedimientos que buscan fortalecer el hacer cultural, con la consecución de recursos o la vinculación de diversos actores sociales que propendan por ampliar los espacios de participación, creación y desarrollo de iniciativas con enfoque hacia la consolidación de industrias creativas en el Distrito de Barranquilla, que requieren de la gestión para formulación, presentación y ejecución de proyectos ante diferentes instancias públicas y privadas, de orden local y nacional, las cuales requieren de una asesoría para la formulación y presentación, así como seguimiento control en su ejecución de los proyectos tendientes al alcance de los objetivos expuestos.

Por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo y necesario para suplir la necesidad descrita deberá ser suscrito por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con quien demuestre el conocimiento y experiencia necesario, y que en el ejercicio de su profesión valide un mayor conocimiento y experticia en áreas de la administración y el derecho, o afines que respalde con su asesoría las recurrentes acciones propias del desarrollo de los cometidos misionales, que surgen desde las diferentes aristas de origen tanto interno como externo.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla", se hace necesario contratar con la prestación de servicios profesionales que pueda brindar asesoría a las acciones tendientes a materializar los procesos en el desarrollo de la labor misional y, por ello se busca contratar el personal que cuenten con la idoneidad y experiencia que brinden sus servicios a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

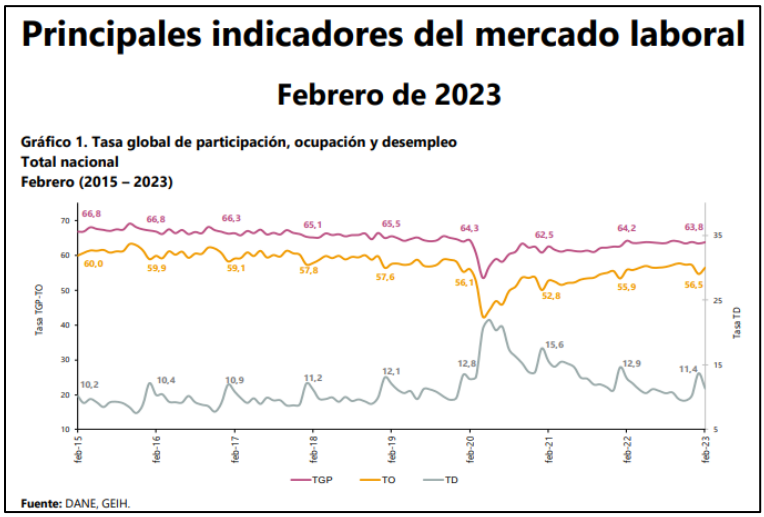
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_feb_23.pdf

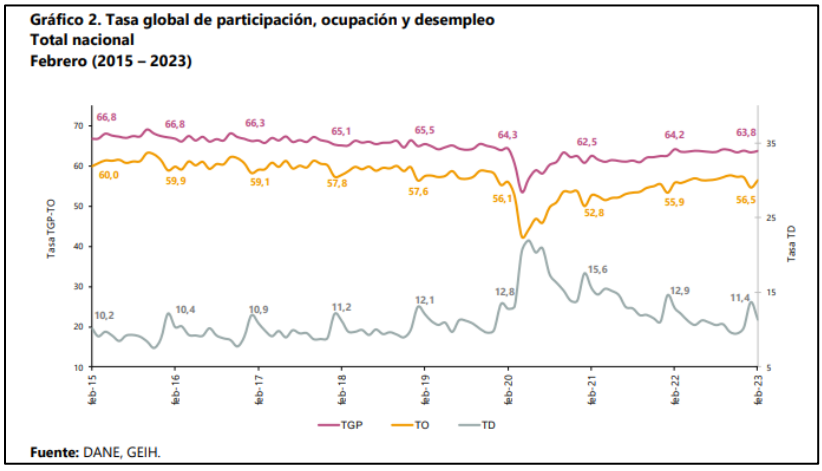
31 de marzo de 2023



INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

TOTAL NACIONAL MENSUAL

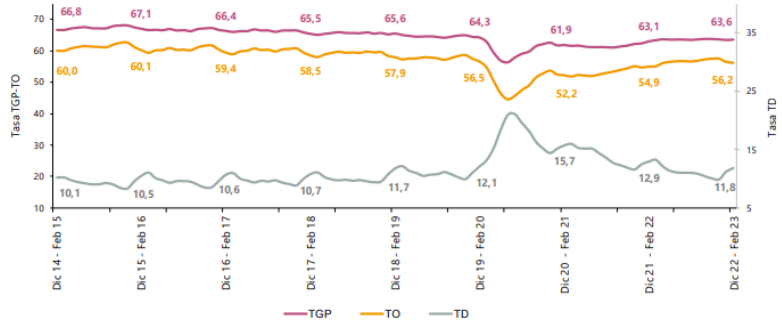
Para el mes de febrero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,4%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó una reducción de 0,4 puntos porcentuales respecto a febrero de 2022 (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,9%).



TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil diciembre 2022 - febrero de 2023 fue 11,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2021 - febrero de 2022 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre móvil diciembre 2021 – febrero de 2022 (63,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,2%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2021 - febrero de 2022 (54,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Diciembre - febrero (2014 - 2023)

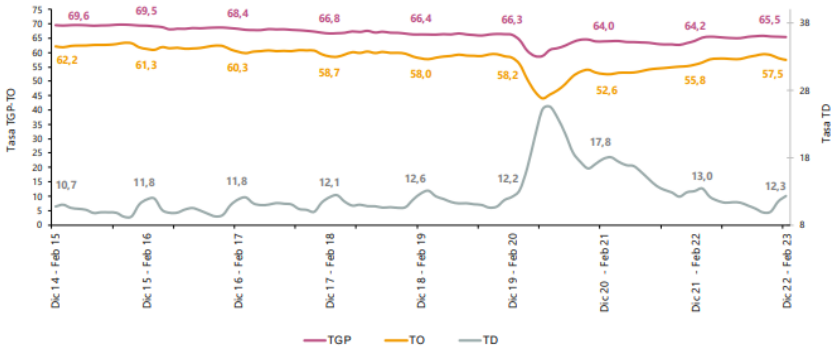


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil diciembre 2022 - febrero de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2021 - febrero de 2022 (13,0%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente al trimestre móvil diciembre 2021 – febrero de 2022 (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,5%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2021 - febrero de 2022 (55,8%).

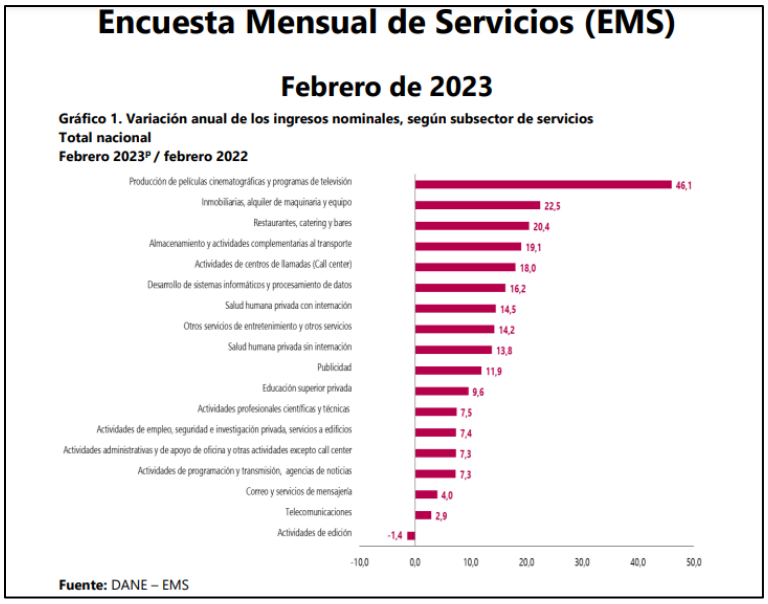
Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre - febrero (2014 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)
Febrero de 2023

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_febrero_2023.pdf
14 de abril de 2023



EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2023 / febrero 2022) En febrero de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2023P / febrero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,1	17,1	0,2	1,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,0	3,8	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,4	19,5	0,8	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-1,4	-0,9	0,8	-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,1	27,5	15,7	2,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	5,3	0,0	1,9
J	División 61	Telecomunicaciones	2,9	2,5	1,1	-0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	16,9	-0,6	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,5	22,0	-0,7	1,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5	7,0	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,9	13,1	-0,3	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	18,0	18,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,3	6,8	0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6	8,0	0,0	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	14,0	0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,8	14,5	-0,3	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,2	11,6	1,1	1,5

Fuente: DANE – EMS

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (FEBRERO 2023 / FEBRERO 2022)

En febrero de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Febrero 2023[p] / febrero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total[r]	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4	5,3	-0,8	1,9	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,9	0,5	-1,7	-1,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,3	5,5	-2,1	-0,1	- -
J	División 58	Actividades de edición	-3,1	0,7	-4,0	0,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,5	2,4	3,2	8,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	2,4	1,2	0,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,7	-5,7	-0,8	-0,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	4,9	-0,4	-0,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,6	1,3	0,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,7	3,1	1,9	-1,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	3,3	0,4	0,5	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,1	-0,1	0,7	0,2	-1,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	4,0	-4,1	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,4	0,5	3,3	-1,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,1	0,6	1,0	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	0,7	3,5	-0,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,9	4,7	-1,8	-0,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,6	3,1	4,4	0,1	- -

Fuente: DANE – EMS

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS MISIONALES RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS Y DE ECONOMÍA NARANJA PRESENTADOS ANTE DIFERENTES INSTANCIAS LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES ADELANTADOS DESDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.",** y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla", se hace necesario contratar con la prestación de servicios de un profesional en psicología o trabajo social que cuente con (18) meses de experiencia profesional en entidades públicas o privadas para que gestione el desarrollo de actividades que propendan por el fortalecimiento de las industrias creativas en el Distrito de Barranquilla, de esta manera generar diversas estrategias especialmente la presentación y proyectos ante entidades de orden local, nacional e internacional y socialización de los mismos ante la comunidad que permitan realizar ejercicios democráticos, consensuados y participativos para la promoción de aquellos proyectos productivos en función al hacer cultural que incidan en la reactivación económica del Distrito desde el aspecto cultural.

NOTA: EL Profesional deberá adjuntar tarjeta profesional en caso de que aplique

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

1. Revisar la ejecución de las propuestas aprobadas en las diversas convocatorias en la que se presente el Distrito a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

2. Asesorar metodológicamente los procesos derivados de la gestión para fomento y fortalecimiento de las industrias culturales y creativas desde el Distrito a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
3. Generar procesos de afianzamiento comunitario en el marco de las intervenciones culturales que se lideren desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en los territorios creativos y barrios de la ciudad.
4. liderar procesos de gestión socio-cultural y humana generados con el apoyo e impulso a emprendedores culturales y beneficiados de los programas culturales y artísticos liderados desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.
5. Coordinar acciones dirigidas a la ciudadanía en la orientación para la presentación de proyectos e iniciativas en torno a las industrias culturales y creativas, en diferentes convocatorias institucionales y/o externas y en el proceso de postulación de los actores e incluso de instituciones locales en convocatorias que reconozcan la cultura como motor de desarrollo en el territorio.
6. Revisar las gestiones realizadas de manera trasversal con las diferentes dependencias del Distrito, en trámites y procesos relacionados con la implementación de proyectos de desarrollo creativo.
7. Asesorar en la resolución de inquietudes de la Secretaría de Cultura y Patrimonio en asuntos relacionados con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
5. Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Cultura y Patrimonio o el supervisor del contrato.
6. Cancelar los valores que por causa impositiva generen la suscripción del contrato.
7. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
8. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
9. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
10. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
11. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
15. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
16. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
17. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de la contratación es de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS ($34.104.000). Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de (7) meses, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

El literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales" la modalidad de selección a aplicase es la contratación directa.

Así mismo, el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se refiere a: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla, el 27 de abril de 2023
Código asignado: 8298



SINDY PAOLA ROMERO ORTEGA
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que revisada la planta global de cargos correspondiente a la Administración Central Distrital, se pudo constatar que a la fecha no existe el recurso humano suficiente para realizar las siguientes actividades:

Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría en la formulación y gestión de proyectos misionales relacionados con el fortalecimiento de las industrias culturales y creativas y de economía naranja presentados ante diferentes instancias locales, regionales y nacionales adelantados desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.

Se expide la presente certificación el 16 de mayo de 2023.

Cordialmente,

ELANIA REDONDO PEÑA
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Gestión Humana

SDGH4331-2023

Proyectó: Njimenez
Revisó: Emunera

Alcaldia Distrital de Barranquilla

SECRETARIO DE HACIENDA

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CDP No.	**202301580**
jueves 27 abril 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito de Barranquilla Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Estructura	Capítulo/Artículo	Descripción	Dependencia	Tipo de Financiacion	Valor Disponible	Valor C.D.P.
Artículo	3-3301074-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	52 - SECRETARIA CULT. PATRIMONIO Y TURISMO	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
					Total CDP...	$ 40.000.000,00

Total CDP en letras: CUARENTA MILLONES de Pesos

El certificado No. 202301580 se emite en Barranquilla el dia jueves 27 de abril de 2023 como requisito previo a LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS MISIONALES RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS Y DE ECONOMÍA NARANJA PRESENTADOS ANTE DIFERENTES INSTANCIAS LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES ADELANTADOS DESDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.

Alexander De La Hoz Oquendo

Jefe Oficina de Presupuesto

Solicito : MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS		Dependencia: SECRETARIA CULT. PATRIMONIO Y TURISMO	
Elaboró: HSUNDHEIN	Imprimió: HARRY SUNDHEIN LOPEZ	Fecha 27/04/2023 4.49 PM	IP Imprimió: 190.248.57.60

Calle 34 No. 43 - 31 · barranquilla.gov.co
atenciónalciudadano@barranquilla.gov.co · Barranquilla, Colombia

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	**INVERSIÓN**	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS MISIONALES RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS Y DE ECONOMÍA NARANJA PRESENTADOS ANTE DIFERENTES INSTANCIAS LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES ADELANTADOS DESDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.	
Código BPIN No.	**2020080010055**	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	**Marzo de 2023.**	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**	
Dependencia solicitante:	**SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.**	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, en cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta de actividades artísticas y culturales para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, y con el ánimo de generar una dinámica socioeconómica en torno al hacer cultural, desarrolla estrategias que impulsan propuestas de los diferentes sectores culturales, que además de rescatar nuestra tradición, y propiciar espacios de intercambio cultural, son además factores de reactivación económica. En consonancia con la Ley 1834 de 2017 que establece en su Artículo 1°. La presente ley tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas serán entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual. De la misma Ley 1834 de 2017 sustraemos de su Artículo 2°. Definiciones. Las industrias creativas comprenderán los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor.

De esta forma el Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla desarrolla diversas acciones tendientes al alcance de los cometidos expuestos en la Ley; actividades a desarrollar que obedecen a lineamientos establecidos en el Acuerdo Distrital No. 01 del 26 de mayo de 2020[1], y al Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio para la vigencia 2023; así:

Plan de Desarrollo	Soy Barranquilla
Reto	Soy Atractiva y Prospera
Política	Política ciudad cultural y vibrante
Programa	Industrias culturales y creativas y de economía naranja
Proyecto	Apoyo a Barranquilla Creativa
Meta	Estrategias de sostenibilidad del Área de Desarrollo Naranja -ADN y barrios creativos de la ciudad.
	Número de eventos realizados para el fomento al ecosistema de emprendimiento cultural de la ciudad.

El Decreto Acordal No 0801[2] de 2020 establece: “son funciones primarias de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, Desarrollar en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el potencial productivo de los agentes y organizaciones que participan en la cadena de valor de las industrias culturales y de la economía naranja, fortaleciendo todos los eslabones y actividades transversales y el diseño de estrategias orientadas hacia la generación o la consolidación de relaciones y entramados de prácticas, circuitos, agentes, organizaciones e instituciones, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente”.

Igualmente, una de sus funciones secundarias establece “Gestionar nuevos recursos de financiación para las industrias culturales, creativas y de economía naranja, a partir de la vinculación de organizaciones productivas culturales a las políticas públicas de fomento financiero y asistencia técnica concebida para el sector”.

En este sentido desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en el cumplimiento del Reto “Soy Atractiva y Prospera”, su política “Ciudad Cultural y Vibrante”, su programa “Industrias culturales y creativas y de economía naranja” y su proyecto Apoyo a Barranquilla Creativa” se desarrollan una serie de acciones y procedimientos que buscan fortalecer el hacer cultural, con la consecución de recursos o la vinculación de diversos actores sociales que

[1] Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “Soy Barranquilla”

[2] POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

	propendan por ampliar los espacios de participación, creación y desarrollo de iniciativas con enfoque hacia la consolidación de industrias creativas en el Distrito de Barranquilla, que requieren de la gestión para formulación, presentación y ejecución de proyectos ante diferentes instancias públicas y privadas, de orden local y nacional, las cuales requieren de una asesoría para la formulación y presentación, así como seguimiento control en su ejecución de los proyectos tendientes al alcance de los objetivos expuestos. Por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo y necesario para suplir la necesidad descrita deberá ser suscrito por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que: • Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con quien demuestre el conocimiento y experiencia necesario, y que en el ejercicio de su profesión valide un mayor conocimiento y experticia en áreas de la administración y el derecho, o afines que respalde con su asesoría las recurrentes acciones propias del desarrollo de los cometidos misionales, que surgen desde las diferentes aristas de origen tanto interno como externo. • Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión. Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar con la prestación de servicios profesionales que pueda brindar asesoría a las acciones tendientes a materializar los procesos en el desarrollo de la labor misional y, por ello se busca contratar el personal que cuenten con la idoneidad y experiencia que brinden sus servicios a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS MISIONALES RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS Y DE ECONOMÍA NARANJA PRESENTADOS ANTE DIFERENTES INSTANCIAS LOCALES,

	REGIONALES Y NACIONALES ADELANTADOS DESDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	descripción
1	80111600	Servicios personales temporales

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	La Ejecución de proyectos misionales, requiere de un equipo interdisciplinario para lo cual se hace necesario el servicio de un profesional en psicología o trabajo social, para el desarrollo de actividades que propendan por el fortalecimiento de las industrias creativas en el Distrito de Barranquilla, de esta manera generar diversas estrategias especialmente la presentación y proyectos ante entidades de orden local, nacional e internacional y socialización de los mismos ante la comunidad que permitan realizar ejercicios democráticos, consensuados y participativos para la promoción de aquellos proyectos productivos en función al hacer cultural que incidan en la reactivación económica del Distrito desde el aspecto cultural.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Obligaciones Generales: • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Cumplir de buena fe el objeto contratado. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. • Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Cultura y Patrimonio o el supervisor del contrato. • Cancelar los valores que por causa impositiva generen la suscripción del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la

	Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. • Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II Obligaciones especificas • Revisar la ejecución de las propuestas aprobadas en las diversas convocatorias en la que se presente el Distrito a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes. • Asesorar metodológicamente los procesos derivados de la gestión para fomento y fortalecimiento de las industrias culturales y creativas desde el Distrito a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio. • Generar procesos de afianzamiento comunitario en el marco de las intervenciones culturales que se lideren desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en los territorios creativos y barrios de la ciudad. • liderar procesos de gestión socio-cultural y humana generados con el apoyo e impulso a emprendedores culturales y beneficiados de los programas culturales y artísticos liderados desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.

	• Coordinar acciones dirigidas a la ciudadanía en la orientación para la presentación de proyectos e iniciativas en torno a las industrias culturales y creativas, en diferentes convocatorias institucionales y/o externas y en el proceso de postulación de los actores e incluso de instituciones locales en convocatorias que reconozcan la cultura como motor de desarrollo en el territorio. • Revisar las gestiones realizadas de manera trasversal con las diferentes dependencias del Distrito, en trámites y procesos relacionados con la implementación de proyectos de desarrollo creativo. • Asesorar en la resolución de inquietudes de la Secretaría de Cultura y Patrimonio en asuntos relacionados con el objeto contractual.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales" la modalidad de selección a aplicase es la contratación directa. Así mismo, el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se refiere a: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del

<table>
<tr><td></td><td>cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS MCTE ($34.104.000). Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En la propuesta presentada, el contratista deberá manifestar su condición frente al tratamiento del IVA.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>405110502</td><td>Apoyo a Barranquilla Creativa -</td><td>52</td><td>ICLD</td><td>$34.104.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>$34.104.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td>Número:</td><td>202301580</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$40.000.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Oficina De Presupuesto</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las contempladas en el Análisis del Sector proyectado para el presente proceso contractual.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>El presupuesto oficial con que se cuenta para el presente contrato es la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS MCTE ($34.104.000), que se pagarán de la siguiente manera:

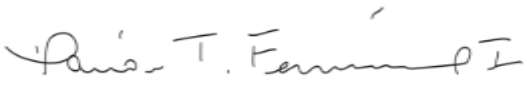
Siete pagos mensuales iguales por valor cada uno de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETNTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.872.000) mes vencido posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del informe de gestión respectivo, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales) y el pago de impuestos a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
</table>

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	✓ Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. ✓ Copia de Cedula de Ciudadanía. ✓ Registro Único Tributario – RUT actualizado. ✓ Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). ✓ Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. ✓ Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) ✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso de que aplique) ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ✓ Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ✓ Consulta registro alimentarios morosos ley 2097 de 2021 ✓ Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. ✓ Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. ✓ Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013 artículo 18). ✓ Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM-, según la Ley 2097 del 2 de julio de 2021 ✓ Certificación Bancaria
3.6.1.2 Experiencia	Ser profesional en psicología o trabajo social y dieciocho (18) meses de experiencia profesional en entidades públicas o privadas.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica

3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.2.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	RONALD ANDRES CHAVARRO PEÑA
	Identificación del funcionario:	72.264.694
	Cargo:	Asesor de Despacho
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Siete (7) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	
3.11 Liquidación del Contrato	De acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del Decreto 019 de 10 de enero de 2012[3]. El contrato a celebrar no será objeto de liquidación.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	

[3] Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**
CARGO:	**SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.**
Proyectó:	Juan Manuel Romero Merchán, Revisó: Ángel Enrique Vélez / Asesor externo

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	1	3	4	Bajo	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaria

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

4	3	**No.**
General	General	**Clase**
Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	Contratación	**Etapa**
Operacionales	Operacionales	**Tipo**
El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.	**Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**
1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	Retrasos en el proceso de contratación.	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
1	1	**Probabilidad**
2	2	**Impacto**
3	3	**Valoración del riesgo**
Bajo	**Bajo**	**Categoría**
Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**
1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**
1	1	**Probabilidad** — **Impacto después del tratamiento**
2	1	**Impacto**
3	2	**Valoración del riesgo**
Bajo	**Bajo**	**Categoría**
Sí	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**
Supervisor	Entidad Estatal	**Persona responsable por implementar el tratamiento**
Desde el inicio de ejecución del contrato.	A partir de la etapa de planeación.	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**
A la terminación de la ejecución del contrato.	Una vez se legalice contrato.	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**
Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	**¿Cómo se realiza el monitoreo?** — **Monitoreo y revisión**
Mensual	En hito(s) de la contratación	**Periodicidad ¿Cuándo?**

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
SC-CER103099
SA-CER756031

Barranquilla, D.E.I.P., mayo de 2023

Señora
GIRLLEY JORDANA CORONELL THERAN.
CARRERA 7A - 46 114 SUR
Barranquilla - Atlántico

Asunto: Solicitud de presentación de propuesta para prestación de servicios profesionales.

Cordial Saludo;

Con el presente me permito solicitar a usted se sirva presentar a la Secretaría de Cultura y Patrimonio propuesta para "LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS MISIONALES RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS Y DE ECONOMÍA NARANJA PRESENTADOS ANTE DIFERENTES INSTANCIAS LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES ADELANTADOS DESDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO"

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 10.10.2 del manual de contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

a) Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
b) Copia de Cedula de Ciudadanía.
c) Registro Único Tributario – RUT actualizado.
d) Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
e) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
f) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
g) Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)
h) Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.(en caso que aplique)
i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).
j) Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
k) Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

l) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

m) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

n) Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.

o) Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.

p) Certificado emitido por el REDAM

q) Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). Certificación Bancaria

La propuesta deberá presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio por escrito antes de diez (10) días a partir del recibo del presente documento y contener la declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley, además autorizar al Distrito para que realice la verificación de los antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales.

Las condiciones del contrato tales como presupuesto, plazo de ejecución, forma de pago, obligaciones de las partes y demás, se encuentran contenidas en el estudio previo respectivo, el cual se encuentra a su disposición en la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.

En espera de su positiva y oportuna respuesta.

Atentamente,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio

Proyectó: Juan Manuel Romero Merchán – Técnico Operativo.
Revisó: Ángel Vélez – Asesor Externo

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Distrito de Barranquilla requiere contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS MISIONALES RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS Y DE ECONOMÍA NARANJA PRESENTADOS ANTE DIFERENTES INSTANCIAS LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES ADELANTADOS DESDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO." lo cual deberá ser ejecutado por una persona natural que demuestre idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

En este sentido se ha recibido propuesta por parte de GIRLLEY JORDANA CORONELL THERAN Identificada con CC 1.193.545.043 quien acredita mediante la hoja de vida y los documentos presentados cumplir con los requisitos exigidos en el estudio previo respectivo.

En virtud de lo anterior se concluye que GIRLLEY JORDANA CORONELL THERAN cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas en el objeto contractual descrito anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que no se obtuvieron previamente otras ofertas.

Se expide la presente certificación en Barranquilla, en el mes de mayo de 2023

Atentamente,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio

Proyectó: Juan Manuel Romero Merchán – Técnico Operativo.
Revisó: Ángel Vélez – Asesor Externo

Barranquilla D.E.I.P., mayo de 2023

Doctora
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General
Alcaldía de Barranquilla
D.E.I.P.

Por medio de la presente, remito a usted propuesta presentada por GIRLLEY JORDANA CORONELL THERAN, Identificada con CC 1.193.545.043 para la "LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS MISIONALES RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS Y DE ECONOMÍA NARANJA PRESENTADOS ANTE DIFERENTES INSTANCIAS LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES ADELANTADOS DESDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.".

La referida propuesta ha sido revisada por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, ajustándose a las exigencias contempladas en los estudios previos y a los requerimientos de esta Secretaría de manera que es procedente la suscripción del contrato con GIRLLEY JORDANA CORONELL THERAN, por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($38.976.000).

Así mismo, se deja constancia que GIRLLEY JORDANA CORONELL THERAN, manifiesta que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la ley para contratar.

Atentamente,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio

Proyectó: Juan Manuel Romero Merchán – Técnico Operativo.
Revisó: Ángel Vélez – Asesor Externo